

1615 e 1616



SEDE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALBA
AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

queda se le mande dar para la Villa de Hellin
 pidió y suplico a esta Z.ª, se le de un ojo de con-
 efecto con lo que en el presente se enun-
 zia = y por la Z.ª entendido Dijo que respecto
 a haber siempre tenido esta Z.ª, adho D.ª Diego
 según sus padres y Abuelos por sí los Dalgo no de-
 xio y por tales han sido comunmente sabidos
 y reputados y como tales han tenido diferentes
 encargos de honras y ofizios publicos como de los
 papeles que ha exhibido se acredita en cuya a-
 tenzion y siendo tan justa la que se le pide al dho
 D.ª Diego = Acordo se le vuelvan dho papeles
 que ha exhibido y que los Caballeros Comissar-
 ios de legazias escriban Carta de Recomendacion
 a la Villa de Hellin expressando lo referen-
 do en este acuerdo para que como abal. D.ª Dalgo
 = como esta Z.ª lo ha atendido y ha de
 atenderlo y darle el estado que le corresponde
 y se le de a dho D.ª Diego la certificacion
 arreglada a este acuerdo por Luis fons de Resalt
 de Gumiel es, ^{no} mayor de este Ayuntamiento =
 En este entrada entro en este Ayuntamiento, el D.ª Claudio
 Joseph de Euebara =
 El D.ª Juan, Cano fons = Dijo pone

